

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
12	Modesto Arlegui	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
13	Ayuntamiento	Corraliza Antoñanzas ...	Erial pastos.
14	Luis Hurrealde	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
15	Herederos de Dátiva Moriones	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.
16	Felisa Antoñanzas	Corraliza Antoñanzas ...	Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino de servicio a los embalses de La Bolera y Negratín, término municipal de Freila (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de agosto de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 4 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Freila, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—6.641 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar, término municipal de Fuente Vaqueros (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 192 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 31 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, se publicó la relación

de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Pa-lancar.—6.640 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000, tramo Lalín-río Ulla. Término municipal de Silleda (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas y en Chapa (término municipal de Silleda), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 15 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.896 E.

RELACION QUE SE CITA

Chapa (término municipal de Silleda)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
111- 1	28	Marcial Arcén	0,3000	Chapa	Labor y prado regadio.
111- 2	67	Abelardo Ayude	0,0200	Chapa	Labor regadio.
111- 3	89	Abelardo Ayude Fremiñán	0,0300	Chapa	Prado regadio.
111- 4	18	Carmen Ayude Fremiñán	0,0130	Chapa	Labor regadio.
111- 4	88	Carmen Ayude Fremiñán	0,0570	Chapa	Prado regadio.
111- 5	55	Gerardo Balboa	0,0196	Chapa	Labor regadio.
111- 6	47	Herederos de José Brey	0,0020	Chapa	Labor regadio.
111- 6	74	Herederos de José Brey	0,0270	Chapa	Labor regadio.
111- 7	71	Antonio Brey Ferreiros	0,0460	Chapa	Prado regadio.
111- 7	73	Antonio Brey Ferreiros	0,0350	Chapa	Labor regadio.
111- 7	75	Antonio Brey Ferreiros	0,1110	Chapa	Labor regadio.
111- 7	80	Antonio Brey Ferreiros	0,0510	Chapa	Prado regadio.
111- 7	82	Antonio Brey Ferreiros	0,0190	Chapa	Prado y labor regadio.